



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Decreto de S. de 2 de Mayo del 803.

En la villa de Zamora a cinco dias del mes de octubre año de mil ochocientos y tres. Los

Senores Dn Lorenzo Jimenez Nodal y Dn Miguel Fernandez

Cerzo Regidores en el Cabildo de esta villa de Zamora y Toribio Pizarro

ortega Alcaide Mayor y Miguel Castellanos q. han concurrido al par.

Cabildo q. se está celebrando en esta villa con asistencia de

esta dha villa en virtud de provisiones de este dho. ayuntamiento

por dho. Regidores de cargo con intencion de intervencion del

Dn Diputado Juan Jimenez y caballeros Sindico y Camarero

Dn Mateo Av. Lorenzo Deygon: fue tomado en q. se toma

de q. son obligados y responsables de cargo de la R. contra

biamente este presente año en esta villa el R. de

de sus deudas y pagarías q. se han de pagar en esta villa

que esta villa de Zamora en virtud de q. se ha de pagar

que ha sido de esta villa q. se ha de pagar amenazando con q. se

de q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar

no andada tiene la razon de q. se ha de pagar del año

de q. se ha de pagar q. se ha de pagar q. se ha de pagar

